

RESERVADO

3816

M.RR.EE. (DIMA) OF. RES. N° \_\_\_\_\_/

**OBJ.:** Responder oficio que indica.

**REF.:** Oficio N° 77 de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, del 24 de agosto de 2023.

29 SEP 2023

Santiago,

**DEL : MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**AL : SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS**

1. Me dirijo a US. en relación al oficio indicado en la referencia, relativo al vertimiento de aguas tratadas desde la Planta de Energía Nuclear Fukushima Daiichi, por parte del Gobierno de Japón.
2. Sobre el particular, esta Cancillería comparte la preocupación manifestada por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marinos, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, respecto del anuncio de Japón sobre esta materia; y hace presente a US. que, mediante oficio reservado M.RR.EE. (DIMA) N° 3248, del 22 de agosto de 2023, informó a la Honorable Diputada María Candelaria Acevedo Sáez, integrante de la Comisión, sobre la posición expresada por nuestro país en diversas instancias a nivel bilateral y multilateral.
3. Asimismo, me permito indicar que esta Cancillería ha recibido informes periódicos por parte de la Embajada del Japón en nuestro país sobre el monitoreo en el área marítima del vertimiento, incluidos resultados de los indicadores de monitoreo que son inferiores a lo detectable; información que ha sido respaldada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés). Dichos datos han sido elaborados a partir de muestreos realizados por la Agencia de Pesca del Japón en la Prefectura de Fukushima y en otras 15 prefecturas, en colaboración con otras autoridades gubernamentales y organizaciones. Estos resultados han sido puestos a disposición en forma pública tanto en los sitios web del Ministerio de Medio Ambiente y del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón, como en el sitio web de TEPCO (Tokyo Electric Power), compañía propietaria de la Planta.
4. Sin perjuicio de lo anterior, y tal como se indicó en el oficio reservado citado previamente, las actividades como las generadas en Fukushima no están adecuadamente cubiertas o reguladas por el derecho internacional ambiental. Asimismo, y en coherencia con el deber general de proteger el ambiente marino que contempla la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y sus acuerdos de implementación, así como el principio precautorio, nuestro país ha manifestado su preocupación por la falta de certeza en torno a los posibles efectos presentes y acumulativos que estas descargas podrían tener sobre el ambiente marino.

5. Por lo anterior, esta Cancillería continuará monitoreando el desarrollo del vertimiento e instando a la máxima transparencia e independencia en los resultados; así como a la buena fe, colaboración y cooperación internacionales, bajo la premisa que el manejo de las consecuencias de un accidente nuclear no es solo un desafío que involucra al Estado donde este ocurre, sino que a todos los países que potencialmente se podrían ver afectados.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**ALBERTO VAN KLAVEREN STORK**  
**MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

DISTRIBUCIÓN:

1. H. Cámara de Diputadas y Diputados.
2. M. RR.EE. (MINGAB), info.
3. M. RR.EE. (SUBSEC), info.
4. M. RR.EE. (SEGEN), info.
5. M. RR.EE. (DIMA), arch.
6. M. RR.EE. (ARCHIGRAL).